PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 661-2025

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA ,** identificado con Nit 836.000.742-1 y representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ** identificado con Cedula Ciudadanía Número 16.207.247 de Cartago; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente adición al contrato de suministro, previa las siguientes consideraciones: **a)-**Que el día 12 de agosto de 2025, se suscribió contrato de suministro No. 661 de 2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y CONCRETO PREMEZCLADO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA b).** Que, mediante oficio del 23 de diciembre de 2025, del supervisor del contrato de suministro, número 661-2025, justifica la necesidad de Prorrogar, el mencionado contrato de suministro, por **UN (01) MES,** contados a partir del día **01 DE ENERO DE 2026** y los cuales finalizaran el día **31 DE ENERO DE 2026,** la cual se encuentra debidamente justificada según los documentos adjuntos. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar por **UN (01) MES,** más el plazo contemplado en el contrato de suministro 661-2025, para un plazo total de **CIENTO SETENTA (170) DIAS.CLAUSULA SEGUNDA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO**: Para la legalización y perfeccionamiento de la presente prórroga se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP ll y la modificación de las Garantías si hubiere lugar a ello. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA.** - las demás cláusulas del contrato de suministro No. 661-2025, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.